



*Todos Somos*  
**NOPALTEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

AÑO 1  
No. 1  
27 ENE 25

# GACETA MUNICIPAL

Gobierno Municipal 2025 - 2027

## SUMARIO:

- ACUERDOS DE CABILDO NUMERO 01 AL 29 TOMADOS EN EL ACTA DE LA SESION SOLEMENE DE CABILDO NUMERO UNO (01) DE FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
- ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN EL ACTA DE LA SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO UNO (01) DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
- ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN EL ACTA DE LA SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO UNO (01) DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
- ACUERDOS DE CABILDO NUMERO 03 AL 05 TOMADOS EN EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO DOS (02) DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
- ACUERDOS DE CABILDO NUMERO 04 AL 05 TOMADOS EN EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRES (03) DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).



Lic. Omar Alfonso Hernández Capilla, Secretario del H. Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por los que se publican los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México que no contengan información clasificada, los acuerdos de carácter general y de otros asuntos de interés público.

1

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO  
NUMERO UNO (01) DE FECHA UNO (01) DE ENERO  
DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

SIENDO LAS OCHO (8) HORAS CON TRECE (13) MINUTOS DEL DÍA UNO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS: LIC. MARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ESTEFANY AGUILAR RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; GUSTAVO ORTEGA BAUTISTA, PRIMER REGIDOR; YANETT PÉREZ VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; ROSARIO AGUIRRE BAZÁN, TERCER REGIDORA; VANESSA GONZÁLEZ RIVAS, CUARTA REGIDORA; NORMA IVONNE HERNÁNDEZ DEL VALLE, QUINTA REGIDORA; LIZBET WALDO PASTRANA, SEXTA REGIDORA; CRISTIAN OLVERA LÓPEZ, SÉPTIMO REGIDOR; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO NÚMERO UNO (1), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ BAJO LA SIGUIENTE:

**CON CARÁCTER DE RESOLUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 27, 29 PARRAFO UNO Y 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

- EN EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA INSTALACIÓN FORMAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOPALTEPEC 2025-2027. -----
- EN EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, HACE USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN, **MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----
- EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA NOMBRAR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVII, 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO UNO (01).** -----
- EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA DAR APERTURA AL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

- LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO DOS (02).** -----
- EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO TRES (03).** -----
- EN EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DE LA AUTORIZACIÓN PARA ACORDAR Y REALIZAR SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES Y SOLEMNES EN LOCALIDADES PERTENECIENTES A ESTA MUNICIPALIDAD, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CUATRO (04).** -----
- EN EL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LA CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SERÁ NOMBRADO POR ACUERDO DE CABILDO DE ENTRE UNA TERNA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEPENDERÁ JERÁRQUICAMENTE DEL MISMO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CINCO (05).** -----
- EN EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION, POR EL QUE SE HABILITAN COMO OFICIALES LOS DÍAS UNO (1), DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5) DE ENERO DEL AÑO 2025 ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONCLUIR LOS TRABAJOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO SEIS (06).** -----
- EN EL DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA REALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SALIENTES Y ENTRANTES **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO SIETE (07).** -----
- EN EL UNDECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL USO DE NUEVOS SELLOS OFICIALES Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2025-2027, Y EN CONSECUENCIA LA DESTRUCCIÓN DE LOS SELLOS OFICIALES ANTERIORES, LA CUAL SE REALIZARÁ POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO OCHO (08).** -----
- EN EL DUODECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL, BANDO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVA CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XII DE LA LEY



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO NUEVE (09).** -----

- EN EL DECIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA AJUSTAR EL HORARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL SERÁ DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA A LAS DIECIOCHO HORAS, CON UNA HORA DE COMIDA, TOMANDO COMO DÍAS INHÁBILES LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO DIEZ (10).** -
- EN EL DECIMO CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA NOMBRAR AL TESORERO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVII Y 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO ONCE (11).** -----
- EN EL DECIMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA NOMBRAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVII Y 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO DOCE (12).** -----
- EN EL DECIMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DE LA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS A LAS PERSONAS QUE OCUPARAN LOS PUESTOS DE PRESIDENTA HONORIFICA Y DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALTEPEC ESTADO DE MÉXICO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO TRECE (13).**
- EN EL DECIMO SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA NOMBRAR AL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE), **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CATORCE (14).** -----
- EN EL DECIMO OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA NOMBRAR A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO QUINCE (15).** -----
- EN EL DECIMO NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL, PARA LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025 OTORGANDO UNA BONIFICACIÓN DEL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN; DEL MISMO MODO, UN ESTÍMULO FISCAL ADICIONAL PARA LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO DEL 8%, 6% Y 2% RESPECTIVAMENTE, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS GRUPOS VULNERABLES QUE PRECEPTÚA



EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO DIECISES (16).** -----

- EN EL VIGECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA NOMBRAR A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRARÁN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC PARA EL PERIODO 2025-2027, MISMOS QUE ESTARÁN SUJETOS A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA QUE PARA LA QUE SERÁN NOMBRADOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO DIECISIETE (17).** -----
- EN EL VIGECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL ACUERDO POR EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALTEPEC OTORGA Y REVOCA MANDATOS (PODERES ESPECIALES A TERCEROS) PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y DEL H. AYUNTAMIENTO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18).** -----
- EN EL VIGECIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE (19).** -----
- EN EL VIGECIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEINTE (20).** -----
- EN EL VIGECIMO CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA NO SE APROBO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR PERMISOS Y DILIGENCIAS INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, **MISMA QUE NO ES APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR Y SEIS EN CONTRA, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO (21).** -----
- EN EL VIGECIMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA FACULTAR A LA TESORERA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA DEPURAR Y CANCELAR CUENTAS INCOBRABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEITIDOS (22).** -----
- EN EL VIGECIMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

BAJO SU RESGUARDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XVIII DEL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEITITRES (23).** -----

- EN EL VIGECIMO SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL ACUERDO PARA OTORGAR FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALTEPEC, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO; ASÍ COMO ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEITICUATRO (24).** -----
- EN EL VIGECIMO OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEITICINCO (25).** -----
- EN EL VIGECIMO NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEITISEIS (26).** -----
- EN EL TRIGECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA NO SE APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027, **MISMA QUE NO ES APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR Y SEIS EN CONTRA, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE (27).** -----
- EN EL TRIGECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, APROBADA EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE ECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
- EN EL TRIGESIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA EN EL PUNTO ANTERIOR, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEITIOCHO (28).** -----
- EN EL TRIGESIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALTEPEC, EXPONE QUE EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO LA H. LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO TUVO A BIEN APROBAR LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CONFORME A LA MINUTA POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO SIRVAN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE APROBAR EL PRESENTE PUNTO, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO VEITINUEVE (29).** -----



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
NUMERO UNO (01) DE FECHA SIETE (07) DE ENERO  
DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

SIENDO LAS CINCO (5) HORAS CON (15) QUINCE MINUTOS DEL DÍA SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS: LIC. MARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ESTEFANY AGUILAR RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; GUSTAVO ORTEGA BAUTISTA, PRIMER REGIDOR; YANETT PÉREZ VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; ROSARIO AGUIRRE BAZÁN, TERCER REGIDORA; VANESSA GONZÁLEZ RIVAS, CUARTA REGIDORA; NORMA IVONNE HERNÁNDEZ DEL VALLE, QUINTA REGIDORA; LIZBET WALDO PASTRANA, SEXTA REGIDORA; CRISTIAN OLVERA LÓPEZ, SÉPTIMO REGIDOR; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO NÚMERO UNO (1), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ BAJO LA SIGUIENTE:

**CON CARÁCTER DE RESOLUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 27, 29 PARRAFO UNO Y 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

- EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA NOMBRAR AL COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, **MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9).**



**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA  
NUMERO DOS (02) DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO  
DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

SIENDO LAS TRECE (13) HORAS CON (29) VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS: LIC. MARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ESTEFANY AGUILAR RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; GUSTAVO ORTEGA BAUTISTA, PRIMER REGIDOR; YANETT PÉREZ VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; ROSARIO AGUIRRE BAZÁN, TERCER REGIDORA; VANESSA GONZÁLEZ RIVAS, CUARTA REGIDORA; NORMA IVONNE HERNÁNDEZ DEL VALLE, QUINTA REGIDORA; LIZBET WALDO PASTRANA, SEXTA REGIDORA; CRISTIAN OLVERA LÓPEZ, SÉPTIMO REGIDOR; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DOS (02), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ BAJO LA SIGUIENTE:

8

**CON CARÁCTER DE RESOLUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 27, 29 PARRAFO UNO Y 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

- EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA EL COBRO DE TOMAS DE AGUA EN DES USO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 MXN (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO TRES (03).** -----
- EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA LLEVAR A CABO CONVENIOS CON LOS CIUDADANOS QUE PRESENTAN ADEUDOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE Y QUE ASÍ LO SOLICITEN, A EFECTO DE QUE PUEDAN PAGAR EN PAGOS DIFERIDAS, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CUATRO (04).** -----
- EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA NO SE APROBO TRANSMITIR EN VIVO LAS SESIONES DE CABILDO A TRAVÉS DE SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, PLATAFORMAS, REDES SOCIALES, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO MENCIONANDO SU NOMBRE Y CARGO, ASÍ COMO SUS INTERVENCIONES Y EL SENTIDO DE SU VOTO, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **MISMO QUE NO APROBADO Y TENIENDO UN TOTAL DE (01) UN VOTO A FAVOR Y (07) SIETE VOTOS EN CONTRA, TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CINCO (05).** -----



**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA  
NUMERO TRES (03) DE FECHA VEITICUATRO (24) DE ENERO  
DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

SIENDO LAS TRECE (12) HORAS CON (26) VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS: LIC. MARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ESTEFANY AGUILAR RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; GUSTAVO ORTEGA BAUTISTA, PRIMER REGIDOR; YANETT PÉREZ VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; ROSARIO AGUIRRE BAZÁN, TERCER REGIDORA; VANESSA GONZÁLEZ RIVAS, CUARTA REGIDORA; NORMA IVONNE HERNÁNDEZ DEL VALLE, QUINTA REGIDORA; LIZBET WALDO PASTRANA, SEXTA REGIDORA; CRISTIAN OLVERA LÓPEZ, SÉPTIMO REGIDOR; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES (03), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ BAJO LA SIGUIENTE:

**CON CARÁCTER DE RESOLUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 27, 29 PARRAFO UNO Y 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

- EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION PARA LA DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, **MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CUATRO (04).** -----
- EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA INTEGRAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027, **MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CINCO (05).** -----



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027

### TITULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de Interés público y de observancia obligatoria para los miembros del Ayuntamiento y Secretario; tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los miembros del Ayuntamiento, en funciones de Cabildo, como el órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el Gobierno y la representación jurídica y política del Municipio, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Nopaltepec, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.** Al Órgano supremo del Gobierno Municipal de Nopaltepec, Estado de México, de elección popular directa, conformado por un Presidente, un Síndico y siete Regidores electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. **Cabildo.** Al Ayuntamiento reunido en Sesión y como máximo cuerpo colegiado deliberante de Gobierno.
- III. **Presidente Municipal.** El Presidente Municipal Constitucional de Nopaltepec, Estado de México.
- IV. **Ediles.** A los Integrantes del Ayuntamiento.
- V. **Secretario.** Al Secretario del Ayuntamiento.
- VI. **Acuerdos.** A las decisiones del Ayuntamiento en asuntos de su competencia.
- VII. **Municipio.** Al Municipio de Nopaltepec, Estado de México
- VIII. **Reglamento.** El Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**IX. Ley Orgánica.** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 3.-** Las disposiciones contenidas en este reglamento son de observancia general y de aplicación obligatoria, para los Integrantes del Ayuntamiento, Los acuerdos y decisiones del Ayuntamiento tendrán todos sus efectos legales, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 4.-** El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de gobierno y administración del municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo, que deberá resolver los asuntos de su competencia. Así mismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios, acciones y decisiones que atañen a la población, territorio y a su organización, tanto política, como administrativa, a fin de lograr el bien común de sus habitantes.

**Artículo 5.-** En ningún caso, el Ayuntamiento como cuerpo colegiado, podrá desempeñar las funciones del Presidente Municipal.

**Artículo 6.-** La integración, instalación, funcionamiento y atribuciones del Ayuntamiento se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES**

**Artículo 7.-** Las sesiones del Cabildo, se celebrarán en el recinto oficial denominado "Sala de Cabildo" del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

**Artículo 8.-** Ante casos de emergencia, contingencia o desastre que no permitan llevar a cabo las sesiones de Cabildo de manera presencial en el recinto señalado, previa autorización de Cabildo, podrán celebrarse sesiones virtuales en las que se garantice la participación democrática de todos los integrantes del Ayuntamiento y transparencia de sus acuerdos.

**Artículo 9.-** El Ayuntamiento funcionará en forma colegiada, Integrado en sesión de Cabildo, con igual derecho de participación de todos sus miembros: por consiguiente, todos los





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

integrantes del Cabildo, tienen derecho a voz y a voto, gozando de las mismas prerrogativas. El presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate.

**Artículo 10.-** La solicitud generada por los ediles, para incluir uno a diversos asuntos en el orden del día de las Sesiones Ordinarias, se peticionará por escrito y se hará llegar a la Secretaría del Ayuntamiento.

Sí la solicitud corresponde a Proyecto de Acuerdo, deberán contener como requisitos mínimos los siguientes.

- I. Presentarse de manera escrita y electrónica debidamente suscritos con firma autógrafa, ante la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de su Dirección Técnica;
- II. Denominación del Acuerdo;
- III. Proemio en el cual se señale el fundamento jurídico de la propuesta;
- IV. Exposición de motivos en la cual se expresen el objeto, la utilidad, la oportunidad y demás elementos que sustenten el Acuerdo;
- V. Resolutivo en el cual se exprese el texto propuesto del Acuerdo que se solicita sea aprobado por el Cabildo;
- VI. Transitorios en los cuales se expresen la vigencia del Acuerdo, así como las demás previsiones necesarias para su aplicación; y
- VII. Apéndices consistentes en los documentos complementarios que se citen en todos los apartados que conforman el Proyecto de Acuerdo. En las Sesiones, podrán ser incluidos en el Orden del Día, asuntos que se consideren de urgente y obvia resolución, previa aprobación del Cabildo.

**Artículo 11.-** Las convocatorias para las sesiones, mencionarán el lugar, día, hora y clasificación de la sesión, debiendo acompañarse del proyecto del orden del día, los proyectos de acuerdo con sus anexos, los cuales pueden ser remitidos vía electrónica.

Las notificaciones para las convocatorias a Sesiones Ordinarias, se emitirán al menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración.

Las convocatorias para las sesiones de carácter extraordinario, podrán realizarse en cualquier tiempo, siempre que sea necesario para asuntos de urgente resolución.

**Artículo 12.-** Las convocatorias a Sesiones se harán por el Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, o en caso de ausencia por el encargado de despacho. Serán notificadas a los demás miembros del Ayuntamiento por el Secretario, mediante:

- I. Aviso en Sesión de Cabildo;
- II. Citatorio con acuse de recibo, en las oficinas de los miembros del Ayuntamiento ubicadas en el Palacio Municipal; o
- III. Vía electrónica, Las notificaciones por vía electrónica serán efectuadas a petición de parte de cualquiera de los miembros del cuerpo edilicio, previa solicitud por oficio que





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

será dirigido al Secretario, en el cual se externará su anuencia para recibir notificaciones vía electrónica, proporcionando el correo electrónico correspondiente, mismo que será registrado por el Secretario.

**Artículo 13.-** En caso de Emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, el Ayuntamiento podrá sesionar a distancia.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

**Artículo 14.-** Las Sesiones se clasifican de la siguiente forma:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias
- III. Solemnes
- IV. Permanentes
- V. Abiertas, e
- VI. Itinerantes

**Artículo 15.-** Son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebren en el día de la semana establecido por el Cabildo, debiendo realizarse al menos una vez cada ocho días, o excepción de los períodos vacacionales previamente aprobados por el Cabildo.

**Artículo 16.-** Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen fuera de los días acordados por el Cabildo para tal fin, y sólo podrán tratarse en la misma los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día.

**Artículo 17.-** Son Sesiones Abiertas aquellas que celebra el Ayuntamiento, mediante convocatoria pública y abierta, en las cuales los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de Interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

El Cabildo aprobará la expedición de la convocatoria para su celebración en la primera Sesión del mes calendario que corresponda a la fecha en la cual deba realizarse la Sesión Abierta, y ésta deberá efectuarse después de los veinte días naturales a su aprobación.

El Acuerdo que señale la celebración de una Sesión Abierta deberá fijar la temática a tratar y se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior:





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

- III. Presentación de asuntos por parte de los cinco ciudadanos registrados previamente por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Intervención de los ediles miembros de la Comisión a la cual compete el asunto; El Secretario del Ayuntamiento deberá expedir la convocatoria a Sesión Abierta con al menos quince días naturales de anticipación a su celebración.

**Artículo 18.-** Son Sesiones Permanentes, las que sean declaradas como tales para desahogar los asuntos que acuerde el Cabildo, conservando la Sesión, a efecto de poder reanudarlos en forma expedita, en otro momento para tratar asuntos previamente determinados. Los miembros del Ayuntamiento podrán proponer al Presidente Municipal, los recesos que consideren convenientes y que sean aprobados en ese momento, hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

**Artículo 19.-** Serán Solemnes, las Sesiones en las que el Presidente Municipal rinda el informe anual, acerca de la situación que guarda la administración pública municipal y las que por los asuntos que se traten o por las personas que concurren deban celebrarse con un protocolo especial. En las Sesiones Solemnes, sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido designados.

**Artículo 20. -** Serán Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del Interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo

**Artículo 21.-** En el Recinto Oficial, durante el desarrollo de las Sesiones de Cabildo, en el área de Ediles podrá estar el personal de apoyo estrictamente necesario y los asesores del Presidente Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento y de los Síndicos y Regidores debidamente acreditados ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 22.-** Los miembros del Cabildo, así como los asistentes, deberán guardar el orden y la solemnidad requeridos para la adecuada celebración de las Sesiones, cuando estos comentan actuaciones físicas o verbales que transgredan al Presidente Municipal en reincidencia hasta por tres ocasiones, se le dará vista a la contraloría del Poder Legislativo del Estado de México para que dentro del ámbito de sus atribuciones se dé inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### TÍTULO TERCERO DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## CAPÍTULO PRIMERO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

**Artículo 23.-** Para que una Sesión de Cabildo se considere legalmente instalada se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento y de la presencia del Secretario o de quien lo supla conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 24.-** Las Sesiones de Cabildo serán presididas por el Presidente Municipal o en su ausencia, por el Primer Regidor y ante la ausencia de ambos, el regidor que en número de prelación le corresponda.

**Artículo 25.-** En caso de que a la hora señalada para la celebración de la Sesión no exista quórum, se contará con un plazo de treinta minutos para que el mismo se Integre; pasado este tiempo, el Secretario pronunciará el aviso de falta de quórum y en consecuencia el diferimiento de la Sesión, emitiendo una segunda convocatoria en la que señalará la hora para el desarrollo de la misma, cumplido este término, y no exista quórum para Iniciar la Sesión, ésta será diferida, a más tardar para el día hábil siguiente.

**Artículo 26.-** Las ausencias del Secretario del Ayuntamiento, serán suplidas por la o el Síndico Municipal.

**Artículo 27.-** Las Sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Loa a la Bandera;
- II. Lista de presentes;
- III. Declaración de quórum;
- IV. Cuando proceda, lectura, discusión, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- VI. Desahogo de los asuntos, y en su caso turno a Comisión;
- VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los Acuerdos;
- VIII. Asuntos generales, y
- IX. Clausura.

**Artículo 28.-** En los asuntos generales del orden del día, únicamente podrán incluirse los avisos y notificaciones y puntos resolutivos a propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 29.-** El Presidente Municipal tiene las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones;





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Conducir las Sesiones de Cabildo, cuidando que se desahoguen conforme el orden del día aprobado;
- IV. Proponer que los asuntos sean puestos a debate:
- V. Tomar las medidas necesarias, para cuidar el orden en las Sesiones y garantizar la Inviolabilidad del recinto oficial;
- VI. Clausurar las Sesiones del Cabildo, indicando la hora y el día en que éstas se celebran, y
- VII. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 30.-** El Secretario tiene las siguientes funciones:

- I. Levantar el proyecto de acta y la versión grabada de las Sesiones de Cabildo.
- II. Pasar lista de presentes y verificar la existencia del quórum dando cuenta de ello al Presidente Municipal.
- III. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo los proyectos de actas,
- IV. Dar lectura y poner a la consideración del Cabildo el proyecto de orden del día.
- V. Dar cuenta en la primera Sesión Ordinaria de cada mes, del número y contenido de los expedientes pasados a Comisión, haciendo mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes; y
- VI. Vigilar que los oradores, no hagan uso de la palabra por un tiempo mayor al establecido en el presente reglamento, y
- VII. Der cuenta cuando algún edil se ausente de la Sesión, a efecto de que se deje constancia de tal situación en el Acta y la versión grabada correspondiente.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS**

**Artículo 31.-** Los asuntos serán expuestos dando lectura al documento que le da sustento, hecho lo cual, el Secretario preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios al respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente reglamento.

**Artículo 32.-** El presentante del asunto será quien dé lectura al documento. En caso de que sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado o comisiones. el presentante será el Presidente de la o las comisiones o el Secretario respectivo, en ausencia o por disposición del Presidente de la Comisión. El Secretario; podrá dar lectura a dichos documentos, cuando así le sea solicitado.





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

**Artículo 33.-** Cuando durante la discusión de un asunto, se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberá hacerse por escrito, en forma sucinta, debiéndose someter a votación para determinar si se admite o no, en caso de admitirse, pasará a formar parte del Acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechado.

En caso de que el proponente del asunto acepte la propuesta de modificación, no será necesario someter la misma a votación del pleno.

**Artículo 34.-** Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida. El Secretario cuidará que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del Ayuntamiento, Quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

**Artículo 35.-** Todos los integrantes del Cabildo tendrán voz y voto, teniendo el Presidente Municipal, voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 36.-** La votación de los asuntos tratados en las Sesiones se llevará a cabo generalmente de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, en contra o en su caso abstención.

**Artículo 37.-** El Secretario solicitará votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando se ponga a la consideración del Cabildo un proyecto de reglamento o su modificación;
- II. Cuando la votación se refiera a la designación de un cargo, el cual deba ser autorizado por Cabildo;
- III. Cuando el Cabildo así lo determine, considerando la Importancia del asunto; y
- IV. Cuando el Ayuntamiento forme parte del Constituyente Permanente para el caso de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

**Artículo 38.-** La votación nominal podrá ser a favor, en contra o en su caso abstención y se llevará a cabo de la manera siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento, pedirá al primer miembro del Cabildo que se encuentra a su mano izquierda, que inicie la votación; cada miembro del Cabildo dirá en voz alta su nombre, apellidos y cargo, expresando el sentido de su voto o su abstención.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

- II. El Secretario anotará los votos a favor, en contra o en su caso abstención, y al final preguntará el sentido de su voto al Presidente Municipal. El Secretario hará el cómputo, dando cuenta del mismo al Presidente Municipal

**Artículo 39.-** Cuando para la votación de un asunto, se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación; y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión. Si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima sesión.

**Artículo 40.-** Ninguno de los miembros del Cabildo podrá dejar de emitir su voto.

**Artículo 41.-** Los reglamentos, iniciativas de Ley y el Bando Municipal, serán turnados a corrección de estilo, previamente a su publicación en la Gaceta Municipal.

Los Acuerdos de Cabildo también serán turnados a corrección de estilo previamente a su presentación en la Sesión en que se pretenda su aprobación.

**Artículo 42.-** El Bando, los reglamentos, el presupuesto de egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula:

"El Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México (Años que correspondan al periodo de la Administración), expide el siguiente (texto del acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos)."

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.  
Dado en el Palacio Municipal de Nopaltepec, Estado de México, a los... (Número con letra) días del mes de... y del año... (Número con letra).

Presidente Municipal... Secretario del Ayuntamiento... (Nombres y rúbrica)".

En caso que la Sesión se realice fuera del Palacio Municipal, el reglamento o acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

### CAPÍTULO TERCERO DE LOS ACUERDOS DE CABILDO

**Artículo 43.-** Para la validez de los acuerdos se requerirán del voto de la mitad más uno de los presentes o el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento presentes, cuando haya disposición expresa de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Aprobados los acuerdos, el Ayuntamiento no podrá revocarlos, sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarias para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley.

**Artículo 44.-** Los acuerdos del Cabildo tendrán el carácter de:

- I. **Acuerdo Económico.** Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree una situación jurídica concreta e individual a un ciudadano en particular.
- II. **Bando.** Cuando se expida el Reglamento Municipal que regule las cuestiones de Policía y Buen Gobierno del Municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la Gaceta Municipal.
- III. **Circular.** Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas.
- IV. **Iniciativas de Ley o Proyecto de Decreto.** Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la Constitución.
- V. **Lineamientos y disposiciones administrativas.** Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia administración pública municipal.
- VI. **Planes y Programas Municipales.** Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el Cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de legislación en materia de planeación.
- VII. **Presupuesto de Egresos.** Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las Leyes y reglamentos aplicables.
- VIII. **Reglamento.** Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general, abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal. Su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria.
- IX. **Reglamento Interno.** Cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria.

**Artículo 45.-** Los acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo deberán ser notificados por conducto del Secretario, a los órganos y autoridades de la administración pública municipal que sean señalados en los resolutivos del acuerdo correspondiente dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración de la Sesión, y dentro de los cinco días hábiles siguientes





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

cuando se trate de alguna dependencia o autoridad que no forme parte de la administración pública municipal de Nopaltepec, Estado de México.

**Artículo 46.-** Los acuerdos señalados en las fracciones I, III, V y VI del artículo 44, entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo.

Deberán publicarse únicamente cuando afecten en forma directa derechos de terceros, en cuyo caso su vigencia correrá a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Se abrogan los Reglamentos de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México anteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento, entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal será obligatoria.





CONVOCATORIA PUBLICA PARA SELECCIONAR CONTRALORA O  
CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
ADMINISTRACION 2025-2027

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 110, Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL ACUERDO NUMERO CINCO DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO NUMERO UNO DE FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO SE APROBÓ LA SIGUIENTE:



## CONVOCATORIA PUBLICA

DIRIGIDA A TODOS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA PARA NOMBRAR POR ACUERDO DE CABILDO, LA CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

### BASES

#### 1.- REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- a) SER PERSONA CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PLENO USO DE SUS DERECHOS;
- b) NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PUBLICA;
- c) TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TITULAR CONTRALOR O CONTRALORA;
- d) CONTAR CON TITULO Y CEDULA PROFESIONAL EN EL ÁREA JURÍDICA ECONÓMICA O CONTABLE ADMINISTRATIVA, ACREDITANDO DOCUMENTALMENTE EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE;
- e) CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DEL CARGO QUE SE DESEMPEÑARA, EXPEDIDA POR ALGUNA INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES;



f) NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE GENERO;

8) NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y;

h) NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GENERO.

**2.- DEMOSTRAR LA IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA, DEBIENDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.**

a) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

b) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL **COMPROBANTE DE DOMICILIO** NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGUEDAD DE SU EXPEDICIÓN.

c) ORIGINAL Y COPIA DE **ACTA DE NACIMIENTO**.

d) **CONSTANCIA EXPEDIDA** POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL, QUE DEMUESTRE QUE EL ASPIRANTE **NO ESTA INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PUBLICA.**

e) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL **TITULO Y/O CEDULA PROFESIONAL**.

f) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN **EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

g) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LA **CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL** EN LA MATERIA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL O





EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EN CASO DE SEA SELECCIONADO O SELECCIONADA, QUE ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES.

h) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN A LA FECHA DE SU SOLICITUD, **NO SE ENCUENTRA CONDENADA O CONDENADO** POR SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GENERO.

i) **CERTIFICADO O INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES.**

j) **CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**, EXPEDIDO POR EL LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL EL ESTADO MÉXICO.

k) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN A LA FECHA DE SU SOLICITUD **NO SE ENCUENTRA CONDENADA O CONDENADO** POR SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GENERO.

l) ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL QUE SE HAGA CONSTAR LA SIGUIENTE LEYENDA **"HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA TERNA, PARA SER PROPUESTO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA SER LA CONTRALORA O EL CONTRALOR Y EN SU CASO SER NOMBRADO POR EL CABILDO, LA O EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO"**.

m) **FICHA CURRICULAR ACTUALIZADA**; TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO LA





ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIEN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMO.

### 3.- DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DE LAS 8:30 HORAS A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES A FORMAR LA TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE LA O EL CONTRALOR MUNICIPAL, SE ENTREGARAN DENTRO DEL HORARIO MENCIONADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, SIN NUMERO COL. CENTRO, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC.

### 4.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECIBA LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES, ACUSANDO DE RECIBIDO Y ASIGNANDO EL NUMERO DE FOLIO RESPECTIVO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, SE REALICE LA EVALUACIÓN RESPECTIVA Y DECIDA LA FORMULACIÓN DE LA TERNA, LA CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA EN LA SESIÓN RESPECTIVA NOMBRAR A LA O EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

### 5.- DE LOS RESULTADOS

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DARA A CONOCER EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL CABILDO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA





DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO Y REDES SOCIALES.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE DE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MARIO ELIZALDE VAZQUEZ E INTEGRANTES DEL CABILDO.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA CIUDADANA.

DADA EN NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL DIA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LIC. MARIO ELIZALDE VAZQUEZ**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NOPALTEPEC ESTADO  
DE MÉXICO

**LIC. OMAR ALFONSO HERNANDEZ CAPILLA**

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE  
MÉXICO





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC,  
ESTADO DE MEXICO, QUE REGIRA EN EL AÑO 2025.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

 Días no laborales  Vacaciones

